



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 21 de Diciembre de 2016

Tomo III

Número 135 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

1. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEÍS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL CATORCE DE ESE MISMO MES Y AÑO, TOMO II, NÚMERO 65 EXTRAORDINARIO BIS, OCTAVA ÉPOCA, MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBEN Y READSCRIBEN A LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS Y SUPERNUMERARIOS A LAS SALAS ESPECIALIZADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO...PÁG.-3
2. DECRETO NÚMERO: 016 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL...PÁG.-6
3. DECRETO NÚMERO: 033 POR EL SE ADICIONA EL CAPÍTULO BIS DENOMINADO "IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES", QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 23 BIS, 23 TER, 23 CUÁRTER, 23 QUINQUIES, 23 SEXIES, 23 SEPTIES, 23 OCTIES, 23 NONIES, 23 DECIES Y 23 UNDECIES, AL TÍTULO SEGUNDO "DE LOS IMPUESTOS" DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO...PÁG.-14
4. DECRETO NÚMERO: 034 POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO XXIX DENOMINADO "DE LOS DERECHOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE REALICE EL MUNICIPIO", DENTRO DEL TÍTULO TERCERO DENOMINADO "DE LOS DERECHOS", EL CUAL COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 132 BIS, 132 TER, 132 QUATER Y 132 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO...PÁG.-25



Artículo 21. Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos importan la cantidad de: \$822,632,104.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 22. Las erogaciones previstas para el Instituto Electoral de Quintana Roo en el año 2017, importan la cantidad de: \$130,411,373.00 (CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 23. Las erogaciones previstas para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el año 2017, importan la cantidad de \$53,101,012.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 24. Las erogaciones previstas para el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el año 2017, importan la cantidad de \$36,728,601.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 25. Las erogaciones previstas para el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo en el año 2017, importan la cantidad de \$43,547,561.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.